

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reúnan los números del Boletín que correspondan al distrito, dictarán que se dé un ejemplar en el acto de cada uno, dando prelación hasta el recibo del número siguiente.

Las redacciones cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que dimane de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTES OFICIALES**

(Extrao del día 27 de Diciembre)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**Minas**

Con arreglo al párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, se hace saber á Don Juan Fabres Carreras, vecino de Carballedos de Abajo, registrador de las minas de hulla nombradas *Virgen de la Asunción, Carmen, Fabre y Abundante*, falta de representante en esta capital, que verificada la demarcación de 12 pertenencias para cada una de las tres primeras, y de 24 pertenencias para la última, he tenido á bien disponer que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este aviso, debe consignar en la Jefatura de Minas el papel de reintegro de las pertenencias demarcadas y título de propiedad; en la inteligencia, que si dejare transcurrir dicho plazo sin hacer el pago correspondiente, se declararán feneceados y sin curso los expedientes respectivos con arreglo al art. 84 de la ley.

León 22 de Diciembre de 1896.

El Gobernador interino,  
**José Francés Alvarez de Perera**

**DON FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ,**  
INGENIERO 1.º, EN FUNCIONES DE JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Dago saber: Que por D. Eugenio Galeote, vecino de esta ciudad, en representación de D. Antonio Cone-

jero, vecino de Linares, se ha presentado en el día 14 del mes de Diciembre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias de la mina de hierro llamada *Congosto 1.º*, sita en término de Congosto, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado la «Compra roja», y linda por todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una estaca clavada en el reguero y barranco de la Compra, próxima al camino de Congosto á Santa Marina, y desde él se medirán 350 metros en dirección Oeste, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 400 metros en dirección Sur, fijándose la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Este, fijándose la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Norte, fijándose la 4.ª estaca, y desde ésta con 100 metros medidos en dirección Sur, se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las citadas 25 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Diciembre de 1896.

*Francisco Moreno y Gómez*

**OFICINAS DE HACIENDA**

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**INTERVENCIÓN**

*Circular*

Próximo á terminar el plazo señalado por el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 sobre prescripción de débitos á favor del Estado, y resultando de los libros, cuentas y demás antecedentes que obran en las dependencias de esta Delegación los descubiertos que á continuación

se relacionan y detallan, por resultados del presupuesto de 1881 á 82 (primer semestre) y ejercicios anteriores, se hace saber á los deudores, por medio de la presente circular, que las cantidades por que se hallan en descubierto con el Tesoro público, se encuentran reconocidas en cuantías, habiendo ya sido reclamadas en distintas épocas por esta Delegación de Hacienda, por lo que no pueden considerarse prescritos sino en balances los créditos que representan

León 24 de Diciembre de 1896.—  
Alberto Estirado.

**CONCEPTOS**

		Pesetas
Contribuciones directas	Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de Minas	14.019 74
	Portuajos, pontazgos y bareajes	65.211 56
Contribuciones indirectas	Impuesto sobre las tarifas de viajeros y mercancías	10.700 01
	Timbre del Estado	0 30
Monopolios	Papel sellado	25.100 84
	Sellos sueltos	1.908 61
Propiedades: Rentas	Tabacos	6.112 25
	Sellos	6.053 35
Propiedades: Rentas	Corruas; derechos de apuntamiento y conducción de correspondencia	105 67
	10 por 100 de Administración de participes	2.153 35
Propiedades: Ventas	Subvenciones y obligaciones varias de Fomento de los bienes declarados en quiebra	143.503 32
	Bienes del Estado en general	444 78
Propiedades: Ventas	Plazos vencidos por ventas y redenciones anteriores al 2 Octubre 1858	82 75
	Plazos vencidos por ventas y redenciones desde el 2 Octubre á fin de Junio de 1876	770 23
Recursos del Tesoro	Bienes del Estado en general	280.803 70
	del 20 por 100 de Propios del Clero	3.216 42
Recursos del Tesoro	de Beneficencia	4.809 53
	de Instrucción pública	1.204 71
Recursos del Tesoro	del Estado en general	11.497 22
	del 20 por 100 de Propios del Clero	31.500 00
Recursos del Tesoro	del 80 por 100 de Propios de Beneficencia	138.823 82
	de Instrucción pública	59.205 76
Recursos del Tesoro	del Estado en general	10.041 91
	del 20 por 100 de Propios del Clero	574 60
Recursos del Tesoro	de todos los ramos.—Ministerio de Hacienda	231 46
		41.509 99
		918 13

Relación de los deudores por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes desde el 2 de Diciembre de 1889 al 31 de Diciembre de 1892:

Nombres y apellidos	Vecindad	Fecha de la liquidación	Cuotas		Honorarios
			Plus.	Men.	
D. Antonio Díez	Barrillos	2 Diciembre 1889-90	1 50		52
Marcos Alonso	Valverde	9 Noviembre 1889-90	1 20		52
Francisco Zarrío	Idem	3 Diciembre 1891-92	6 48		60

León 26 de Diciembre de 1896.—El Abogado del Estado, Agustín M.ª Miguel.—V.ª B.ª: El Delegado de Hacienda, Estirado.

*Alcaldía constitucional de León*

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal durante el mes de Julio.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se celebra esta sesión, previa segunda convocatoria, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda facilitar el desagüe del colector, y se aprueba una obra ordenada por el Teniente de Alcalde del distrito para cercar con alambré el kiosco del jardín de San Francisco.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos el importe de los venenos adquiridos para la extinción de perros.

Se aprobó la subasta para la reforma de una erugia en la casa de Beneficencia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo.

Se acuerda hacer constar que la remuneración del Portero Mayor, incluyendo la renta de la casa que habita y los demás emolumentos, es de 1.800 pesetas, y que se consiguió tal suma en el presupuesto próximo.

Se aprobó la relación de socorros suministrados á pobres transeúntes.

Se aprueba el plano para la reforma de la fachada del Mediodía de la casa núm. 3 de la calle de Cardiles.

Como proponen la Comisión y el Arquitecto, se desestima una reclamación que hacen los dueños de la casa núm. 2 de la plazuela de las Torres de Omaña.

Se desestima también la instancia de los vecinos de la calle de Tarifa pidiendo la construcción de un acera.

Se acuerda construir de asfalto la acera de la calle de Misericordia, dando preferencia á la ejecución de esta obra sobre todas las demás.

Quedó la Corporación enterada del buen resultado obtenido en el ensayo de un pavimento para el paseo de Guzmán (el Bueno.)

Cumplidas todas las formalidades legales, y anunciado al público, se fallaron los expedientes de los mozos del reemplazo de este año Manuel Salazar Beneitez, Enlque Malagón García, Francisco Gordón Yanjul, Tomás González Fernández y Adolfo Milán Muñoz; declarando á los dos primeros prófugos, á los dos segundos soldados condicionales, y al quinto soldado sortea-ble.

*Presidencia del primer Teniente de Alcalde*

Se abrió la sesión con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar mejor salida á la alcantarilla que cruza la sala de degüello del Matadero.

Se denuncia una falta de policía que comete un vecino de la calle de la Rúa, y se acuerda que la Alcaldía tome medidas enérgicas.

Se nombra una Comisión especial para averiguar el empleo de unas losas en una alcantarilla del paseo de Guzmán (el Bueno.)

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio.

Se acuerda pagar con cargo á su capítulo las cuentas de medicinas suministradas á enfermos pobres.

Se aprueba la cuenta del alumbrado eléctrico del mes de Junio.

Quedó la Corporación enterada de lo recaudado por consumos en todo el año de 1895 á 96, y aprobó la cuenta que rinde el Depositario por tal concepto.

Quedó asimismo la Corporación enterada del resultado de la Administración de la Casa-Asilo en el último año, y se acuerda dar las gracias al Administrador.

Como propone la Comisión especial nombrada al efecto, se reconoce que las obras para el derribo de la casa de Cen no han subido de lo presupuestado, y se acuerda hacer algunas advertencias á la Comisión de Policía y al Arquitecto con el fin de evitar en lo sucesivo ligeras faltas.

Se aprobó la relación de lo recaudado por alcantarillas en el 4.º trimestre, y se acuerda que ingrese en Caja.

Se concede al Ayudante del Arquitecto una licencia para tomar baños.

Como propone la Comisión de Consumos se desestima una instancia de la Superioridad de los Abogados desamparados, pidiendo la exención de los derechos de consumos por las limonas ó especies que introducen en esta capital.

Se acuerda establecer la administración directa del impuesto de consumos en el arrabal del Puente del Castro desde el día de mañana, autorizando á la Comisión del ramo para resolver las dificultades que se presenten y hacer los aforos; tomándose este acuerdo en votación nominal.

Se acuerda desistir de una denuncia por una defraudación de vino intentada en el arrabal del Puente.

Se acuerda que se amplie el proyecto para la construcción de escuelas en la calle de la Concepción

con todos los detalles que exige tan importante asunto.

Se acuerda que la Alcaldía instruya expediente su averiguación del mal estado en que se encuentran algunos efectos almacenados en el antiguo lavadero del Espulón.

Se acuerda informar favorablemente una solicitud en que se pide un socorro de lactancia.

Se aprueba en principio una proposición para el rasante de las afueras de la calle de Puerta Moneda.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

SESIÓN DEL DÍA 16

*Presidencia del primer Teniente de Alcalde*

Se abrió la sesión con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede el Teatro para dar algunos representaciones líricas.

Se acuerda dar las gracias al señor Minguot por el ejemplar del mapa que ha regulado.

Quedó la Corporación enterada de haber empezado á hacer uso de la licencia concedida al segundo Teniente de Alcalde.

Lo quedó también de los nombramientos y ascensos en el personal del resguardo, con motivo de la administración directa en el arrabal del Puente, y de los propósitos de la Presidencia de remitir á la Junta clasificadora relación de las plazas vacantes.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, de lo recaudado por consumos en el mes de Junio y de lo recaudado por impuesto de carros de transporte.

Se aprobaron dos cuentas de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia.

Se aprueba el informe de la Alcaldía participando el estado en que se encuentra la brea almacenada, y encomendando á la Comisión de Policía el castigo de la morosidad de los empleados encargados.

Se aprobaron los nombramientos interinos de dependientes de consumos hechos por la Alcaldía y la Comisión.

De conformidad con el informe de la Comisión de Consumos, se acuerda remitir al Juzgado el parte de una segunda falta cometida por un dependiente.

Se aprueban los planos para la reforma de la casa núm. 4 de la calle de San Marcelo; se autoriza la reforma de un hueco en la casa número 33 de la calle de Santa Cruz; se aprueban los planos para la reparación de la casa núm. 49 de la calle de los Cubos, y se concede la elevación de un piso en una casa de la calle de Serranos.

Se acuerda en principio proceder

por la vía de apremio para hacer efectivo el descubierto en que por consentimos se encuentra el arrabal del Puente, dando á los responsables un día para pagar.

Se acuerda se informe favorable en una solicitud en que se pide un socorro de lactancia.

Se aprueba el informe de la Comisión especial nombrada para emitir un informe acerca de la denuncia por el empleo de unas losas en una alcantarilla de la presa de Guzmán (el Bueno.)

Quedó el Ayuntamiento enterado de haber resultado con las mejores condiciones higiénicas y de potabilidad las aguas de la cuenca del Torro, según resulta del certificado de su análisis llevado á cabo por el Catedrático de Química inorgánica Director del laboratorio del Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad se admite la dimisión que del cargo que desempeña presenta el Sr. Arquitecto.

Se acuerda proveer por concurso la plaza de Arquitecto, anunciando la vacante en la *Gaceta de Madrid*, y admitiendo instancias por el plazo de un mes, á contar desde la fecha del anuncio.

Por mayoría de votos, en votación nominal, se nombró Arquitecto interino á D. Arsenio Alouso.

Pasaron á las respectivas Comisiones algunos asuntos que requieren informe.

SESIÓN DEL DÍA 23

*Presidencia del primer Teniente de Alcalde*

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda enajenar unos envases de brea al precio de dos pesetas.

Se autoriza la colocación de dos asientos: uno en el paseo de San Francisco, y otro en el patio del Teatro.

Se acuerda adquirir por administración alimento para el ganado de limpieza, necesario hasta que llegue la época favorable para subastar lo de todo el año.

Se conceden licencias á algunos Sres. Concejales que la piden.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueban las Secciones en que están divididos los contribuyentes de esta capital, y de los que se han de sortear los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el actual año económico, y se acuerda que se anuncie al público como dispone el art. 67 de la ley.

Se concede una licencia de veinte días á uno de los Inspectores Votatarios.

Se aprobó un presupuesto adicional al de gastos de la Administra-

ción de Consumos por la cantidad de 10.542.94 pesetas, presupuesto que ha hecho necesario la administración directa del impuesto en el arribal del Puente.

Se autoriza la reforma de un hueco en la casa núm. 3 de la Travesía de Omaña; se concede la misma autorización para la casa núm. 10 de la calle de Serradores; se autorizan los planos para un almacén que se ha de construir próximo a la carretera de Adanero a Gijón, acomodándose la construcción a lo dispuesto por la oficina de Obras públicas, y resolviendo en una instancia en que se pide autorización para edificar en la Sierra del Agua, que se espere al proyecto de ensauche, si no le causa perjuicio al propietario.

Se aprueban los planos para la reforma de la casa núm. 28 de la calle de la Rúa.

Se desestima una instancia en que se pide autorización para abrir huecos en la fachada de la casa núm. 4 de la calle Herrerros, que da a la plazuela de la Concepción, por no venir con los repartos legales, y por tener alineación aprobada la mencionada plazuela.

Se concede una licencia de veinte días a un Fiel de consumos.

Se aprueba la relación de lo recaudado por puestos públicos en el mes de Abril, y se acuerda que ingrese en Caja la cantidad á que asciende.

Se aprueba la tasación de los terrenos que se cedon para seguridad de la casa núm. 3 de la calle de Cardiles, en su fachada á la calle del Pozo, y la de los terrenos que se toman de dicha finca para ensauche de la mencionada via, y se acordó pagar al propietario las 1.290 pesetas y 53 céntimos que la liquidación arroja á su favor.

Pasaron á las respectivas Comisiones los asuntos que requerian informe.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 31 de Julio de 1896.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 15 de Agosto de 1896.—Aprobado: repítase al Gobierno civil.—García.—P. A. del A., José Datas.

*Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones*

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana, correspondiente al próximo ejercicio de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos presenten en esta Secretaría, en el término de quince días, relaciones juradas de cualquier alteración que hayan tenido en

su riqueza; pues pasados no serán oídos.

No se admitirán relaciones sin que se acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Vega de Infanzones 18 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, José Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo*

El día 15 de corriente mes, á las siete de la mañana, fué recogida por el guarda y dos vecinos de esta localidad una vaca que la sido depositada en la casa-mesón de este pueblo; cuyas señas son las siguientes: Edad cerrada, como de 6 cuartas de alzada, pelo castaño; tiene un lobanillo en el pescuezo, asta alegre, brusco como de color ruco.

El que se crea ser dueño de la expresada vaca, puede pasar á recogerla, abonando los gastos de manutención y demás originados.

Zotes del Páramo 17 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Manuel Gorgojo.

*Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas*

Terminada la cuenta de todos los municipios de este Ayuntamiento del ejercicio de 1894 á 1895, se expone el público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los interesados en ella puedan enterarse y presentar á esta Alcaldía, dentro de dicho plazo, las reclamaciones ó observaciones que les convengan.

Villanueva de las Manzanas 16 de Diciembre de 1896.—Santos García.

**JUZGADOS**

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel y Pantaleón González, vecinos de Los Barrios de Gordón, partido judicial de La Vecilla, en la provincia de León, para que en el término de diez días, contados desde el on que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros instruyo por hurto de aceite á D. Fernando y Don Alvaro Jaraquemada, vecinos de Villanueva de las Barros, en esta provincia de Badajoz; bajo apercibimiento, que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará

el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora, si bien se ha dicho se hallaban en esta provincia.

Dado en Almondrájeo á 14 de Diciembre de 1896.—Juan Saval.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

D. Domingo Martínez, Juez municipal del Ayuntamiento de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Cipriano Suárez Robles, vecino de León, de la cantidad de ciento ochenta pesetas, dictas de apoderado y costas del Juzgado, contra Ventura González y Ramón González, vecinos de Sariegos, se venden por su apoderado Francisco Llanos, vecino del citado Sariegos, con la pertenencia de Ventura González, para el día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete, hora de las dos de su tarde, en la sala de audiancia de este Juzgado, sito en Sariegos, casa del que provee, las fincas siguientes:

- 1.ª Una tierra, centenal, en término de Pobladora, y sitio de las Lamiellas, cabida de una fanega: linda Oriente, otra de Vicente Getino; Mediodía, con terreno de concejo; Poniente, con tierra de Felipe Díez, y Norte, con rodera; tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.
- 2.ª Otra tierra, centenal, en término mixto de Sariegos y Pobladora, y sitio de las Pozas, cabida de diez celemines: linda O., con otra de herederos de Miguel Alter; Mediodía, con rodera; Poniente, con tierra de Leidra Coque, y Norte, villa de D. Juan Alvarez; tasada en veinte pesetas.

- 3.ª Un huerto, en término de Sariegos, contiguo á la casa que habita el deudor, y sitio de la Diosa, de cabida de seis á siete celemines: linda Oriente, con casa de Francisco de Llanos, y también con huerto de José Muñoz; Mediodía, casa del deudor y huerto de herederos de Angola Alvarez; Poniente y Norte, con huerto de D. Urbano García, y otro de Felipe García; tasada en doscientas pesetas.

Las personas que deseen intore-

sarse en la adquisición de las fincas relacionadas, podrán acudir en el día, hora y local designado al efecto, á hacer las posturas que tuvieren por convenientes, que les serán admitidas, siempre que cubran los dos tercios de la tasación; debiendo los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, y en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de la tasación.

Dado en Sariegos á dieciséis de Diciembre de 1896.—Domingo Martínez.—Ante mí, Juan Antonio García.

D. Manuel González Abad, Juez municipal del distrito de San Martín de Morada.

Hago saber: Que para hacer pago de diez pesetas y costas á Lorenzo Alvarez, vecino de San Pedro de Olleros, que lo adeuda María López, su convecina, según sentencia consentida, se suenan á pública subasta los bienes embargados á la deudora María López, que son los siguientes, en término de dicho San Pedro:

- 1.ª Una tierra, al sitio de Confradería, cabida dos áreas dieciocho celemines: linda Naciente, otra de Juan Alvarez; Mediodía, Pedro López; Poniente y Norte, Luisa Alvarez; tasada en quince pesetas.
- 2.ª Un prado, en la Puerta, cabida una área: linda Naciente, terreno común; Mediodía, Basilio Alvarez; Poniente, herederos de Manuel Alvarez, y Norte, Isidro Alvarez; en diez pesetas.
- 3.ª Otro prado, en los Olnos, de igual cabida: linda Naciente, Mariano Alvarez; Mediodía, otro de Bartolomé Díaz; Poniente, herederos de Manuel Alvarez; valo doce pesetas.
- 4.ª Otro, en la Vega de la Pral, cabida de una área: linda Naciente, río; Mediodía, prado de Antonio López; Poniente y Norte, de Antonio López Arias; tasada en ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiancia de este Juzgado, sito en San Pedro de Olleros, el día nueve de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana, en que se admitan posturas que no cubran las dos tercias partes de la tasación, y depositar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo, con la advertencia que no hay títulos de propiedad, y el rematante ha de conformarse con testimonio de adjudicación.

Dado en San Martín de Morada á dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel González.—De orden: Hdefonso Alvarez, Secretario.

Ptas. Cta.

7 50

20

200

D. Santos Crespo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro López, vecino de León, de setecientos ocho reales, costas y gastos á que fué condenado D. Jerónimo Fuertes, vecino de Valdefresno, en juicio verbal civil que se le siguió, se saca á segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

Plas. Cls.

1.ª Un barcillar, en término de Teudal, al sitio de la Cruz, de cinco cuartillos de caudal: linda O., herederos de D. Mariano Jolis; M. y P., camino, y N., Pedro Gandarillas; rebajado el 25 por 100 de la tasación, se saca á segunda subasta en.... 14

2.ª Otro, en término de Valdefresno, á Capara, de tres cuartillos, poco más ó menos, con 70 copas: linda O., camino, y otro de Antonio Tascón; M., herederos de Isidoro Martínez; P., de Antonio Tascón, y N., herederos de Teresa Almuzara; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 40

3.ª Otro, en el mismo término y sitio, de dos celemines, con 45 copas: linda O., otro de Francisco Fernández; M., camino; P., otro de herederos de Esteban Castaño; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 30

4.ª Otro, en igual término y sitio, de 3 cuartillos, con 44 copas: linda O., otro de herederos de Remigio Martínez; M., de Hilario Martínez; P., Cavatuerta, y N., camino; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 14 67

5.ª Otro, en dicho término, al sítar de Naroz, con 44 copas: linda O., otro de Eusebio Martínez; M., de Petra Serrano; P., de Hilario Martínez, y M., de Apolinario Martínez; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 16 68

6.ª Otro, á las Riestras, en igual término, de 3 cuartillos de caudal: linda O., otro de Pedro Martínez; M. y P., camino, y N., herederos de Pedro Tascón, rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 50

7.ª Una tierra, en término de Teudal y sitio de San Vicente, de siete celemines, triguil: linda O., cárcabas; M., camino; P., herederos de José Gutiérrez, y N., de herederos de Clemente Ordás; rebajado el 25 por

Plas. Cls.

100 se saca á segunda subasta en..... 100

8.ª Otra en igual término, á los Ribancos, de cinco celemines, triguil: linda O., camino; M., raya de Golpejar; P., otra de Eulogia Gandarillas; N., camino; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 20

9.ª Otra en dicho término, á Piedras blancas, de 3 celemines y 2 cuartillos, triguil: linda O., herederos de D. Mariano Jolis; M., otra de Santiago Hidalgo; P., Juan Fernández, y N., camino; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 16 66

10. Otra en el mismo término y sitio de la Cruz, de 5 celemines: linda O., otra de Miguel Gutiérrez; M., camino; P., de Ignacio Tascón, y N., de Tomás González; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 16 17

11. Un prado, en dicho término, al valle de arriba, abortizo, de 3 cuartillos: linda O., otro de Teresa Almuzara; M., camino; P., de Fernando Alonso, y N., tierra de Eugenia Viñuela; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 13 33

12. Una viña, en el mismo término, á la Cota, de 2 celemines, con 43 copas: linda O., otra de Fernando Alonso; M., de Santiago Hidalgo; P. y N., camino; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 27 67

13. Un barcillar, en término de Teudal, á los Mostajalones, de 2 celemines, con 50 copas: linda O. y N., con D. Basilia Jolis; M. y P., con Petra Serrano; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 33 34

14. Un majuelo, en dicho término, á los Padregales, de 2 celemines, con 50 copas: linda O., otro de doña Basilia Jolis; M., de Ezequiel Fernández; P., viña de Andrea Fernández, y N., de Leonora Martínez; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 33 34

15. Otro barcillar, en igual término, al Papayo, de 6 celemines, con 150 copas: linda O., otro de Santiago Hidalgo; M., viña de Pedro Gutiérrez, de Paradiña; P. y N., tierra viña de D. Basilia Jolis; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 100

16. Otro, en dicho tér-

Plas. Cls.

mino, á los Villalones, de 3 celemines, con 75 copas: linda O., otro de D. Basilia Jolis; M., tierra de Florencio García; P., de Juan Fernández, y N., viña de Simón Prieto, vecino de León; rebajado el 25 por 100 se saca á segunda subasta en.... 50

El remate tendrá lugar el día 12 del próximo venidero mes de Enero, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en este pueblo y casa del Sr. Juez. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la autelación debida sobre la mesa del Juzgado 104 pesetas 70 céntimos, á que asciende el 10 por 100 de su primitiva tasación. Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas destinadas, y que será de cuenta del comprador la adquisición de aquél, supliéndolos por información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carhajosa á 14 de Diciembre de 1896.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Juana Méndez Santos, vecina de León, como legítima heredera de D. Francisco López del Villar, vecino que fué del mismo, de setecientos ochó, reales, costas y gastos á que fué condenado Jerónimo Fuertes, vecino de Valdefresno, en juicio verbal civil que se le siguió en este Juzgado, se saca á la venta en pública subasta, y por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su primitiva tasación, la finca siguiente:

Posetas

Una casa, en el casco del pueblo de Valdefresno, á la calle del Campo arriba, que se compone de planta alta y baja, con una habitación, puertas y portal de calle, cuadra, pajar y cocina, todo cubierto de teja, con su pedazo de corral: linda Oriente y Mediodía, casa y huerto de Santiago Hidalgo; Poniente, de Manuel Pérez, y Norte, calles públicas; tasada en quinientas pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se saca á la venta en trescientas setenta y cinco pesetas..... 375

El remate tendrá lugar el día doce del próximo venidero mes de Enero, y hora de las once de su ma-

ñana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en este pueblo y casa del Sr. Juez. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación por que se saca á subasta, y es requisito indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado con la debida anticipación el diez por ciento de su primitiva tasación.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de la finca descrita, y el comprador habrá de suplirlos por información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carhajosa á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por mandado: Manuel Prieto, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Zona de Reclutamiento de León, núm. 30

D. Eugenio Fréchoso Rodríguez, Capitán de la misma y Juez instructor para formar expediente al excedente de cupo del reemplazo de 1891 Matías Panizo Palacio, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo el día 1.ª de Septiembre último.

Por el presente cédulo llamo á Matías Panizo Palacio, hijo de José y de Antonia, natural de San Miguel de las Dañeas, Ayuntamiento de Congosto, partido de Ponferrada, provincia de León, de 31 años de edad, oficio jornalero, soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su producción buena, estatura un metro 590 milímetros; no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este cédulo en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de la Fábrica de dicha ciudad, para responder á los cargos que puedan resultar en dicho expediente; bajo apercibimiento, que si no lo verifica en dicho plazo, será declarado en rebeldía.

A su vez, la nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares practiquen activas diligencias para la busca del referido Matías, y caso de ser habido, dispondrán en consecuencia, con las seguridades debidas, á esta plaza y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia del día de hoy.

León 16 de Diciembre de 1896.—Eugenio Fréchoso.

LEÓN: 1896

Imp. de la Diputación provincial